

1<sup>a</sup> 65 - 22.Ay<sup>to</sup> de Mad<sup>d</sup>.

1834

## Policia

D. Joaquin Alc. de Juéno de la casa  
n.<sup>o</sup> 3 y 4 n.<sup>o</sup> 166 pidiendo Lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>  
edificar de nueva planta la referida  
casa.

Sria del Sr. Dominguez

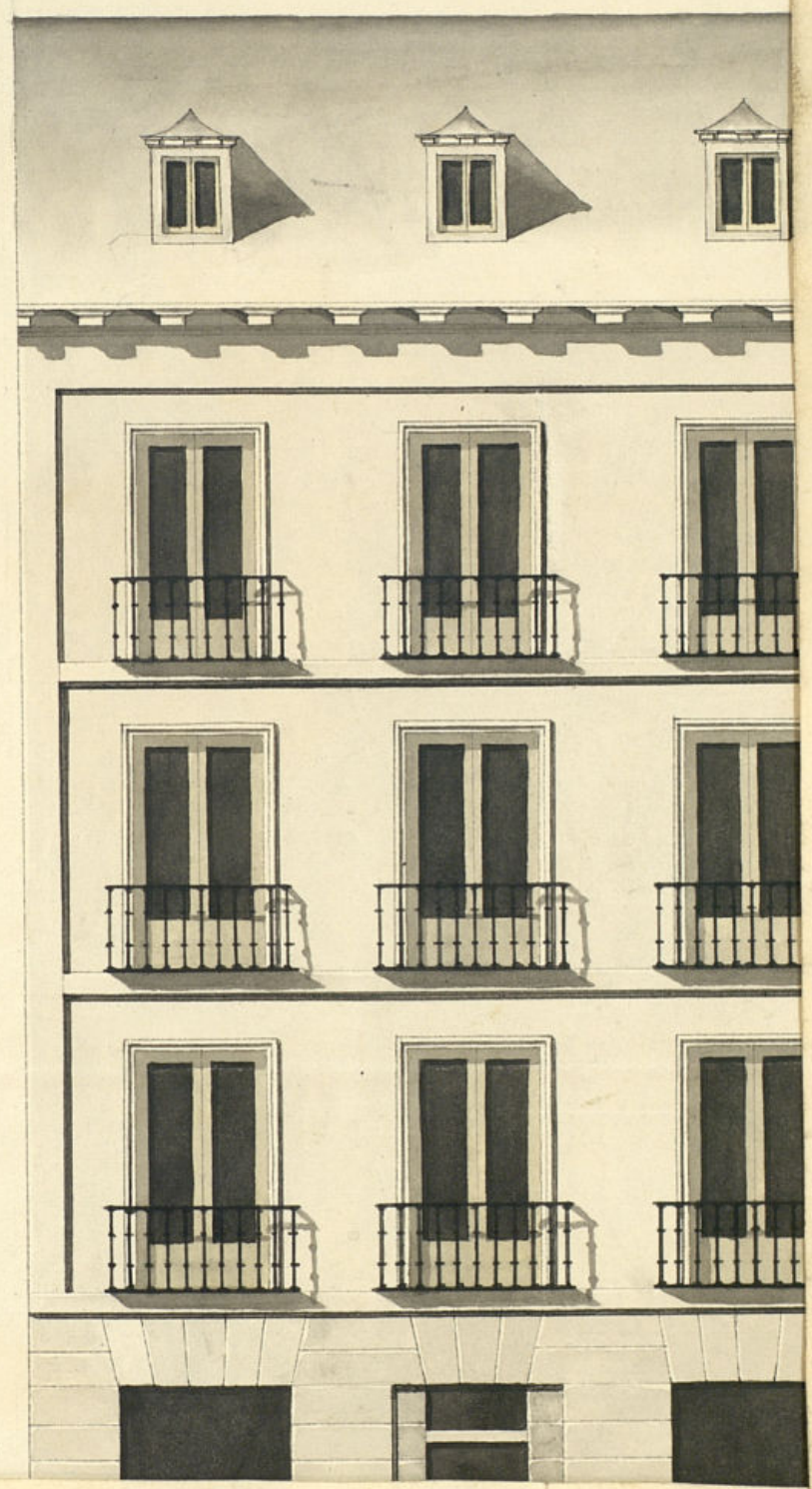
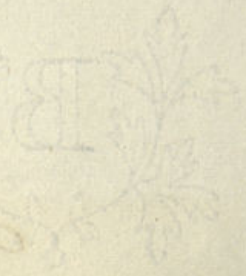
1874

Ap. de la Calle

Potencia

El Ayuntamiento de Madrid  
a 10 de Mayo de 1874  
Oficio de un Ayuntamiento a  
Madrid

Don José Domínguez



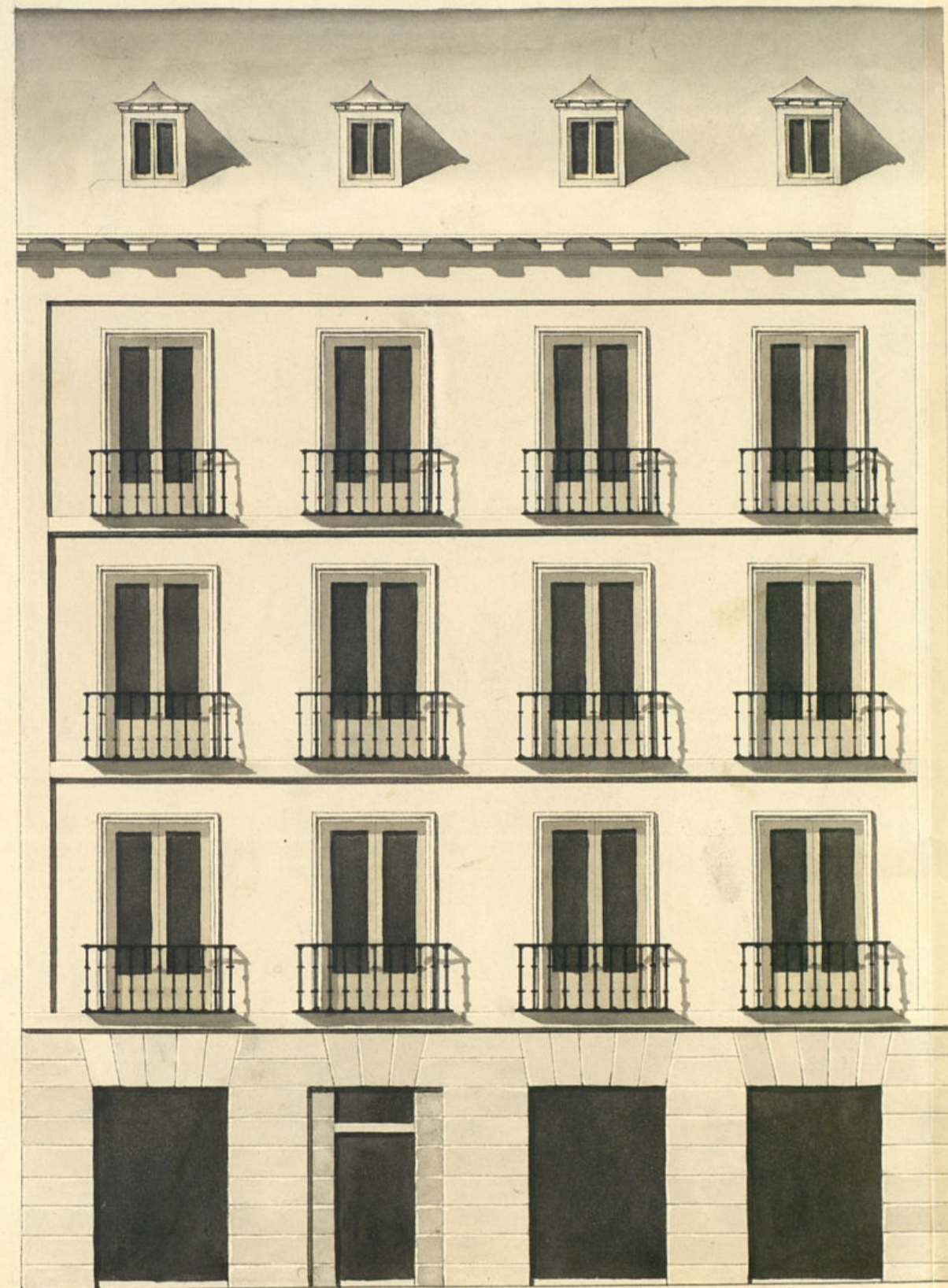
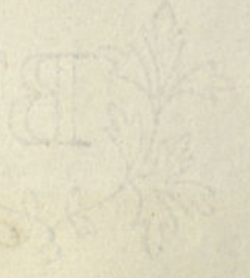
1834

Arq. de Villanueva

Plano

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
Comisario de la Real Casa de la Moneda  
y Cortes de Indias

Arq. de Villanueva



Escala de 3a 2a 1a 3a 2a 3a 4a Pie Castellano

Plan de la fachada que se va a construir de nueva planta en la  
Casa num.<sup>as</sup> 3. y 4. manz.<sup>a</sup> 166. Calle de Toledo de esta N. Villa

Informado en 14  
de Feb.<sup>o</sup> de 1834.

Maistegui

Madrid 26 de Enero de 1834.

Bartholome Fejeda Díez

[Signature]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*J*

Como Ayuntamiento de esta R. Villa

D<sup>n</sup> Joaquín Alcalde, Duero de la Casa n.º 3 y 4, de la manz.ª 166, sita en esta Corte y su Calle de Toledo, ha V. E. expone que dhas Casas se van a reedificar de nueva planta bajo la Direccion del Arquitecto D<sup>n</sup> Bartolomé Cejeda Díez segun lo manifiesta el adjunto plan de la fachada p<sup>ra</sup>l a dha Calle, para lo cual

A. V. E. suplica se sirva conceder la licencia para hacer dha obra, y señalar donde colocar los materiales para su construccion, y que el Arquitecto Mayor practique la tira de cuerdas para la alineacion de la Calle Publica, de lo qual, ruega se sirva favor de V. E. Madrid 28 de Enero de 1834.

Joaquín Alcalde

Nota

Presentado en S<sup>ra</sup>. el 7 de Feb.º de 1834

Madrid 7 de Febrero de 1834

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento para el Sr. Regidor Comis.º del Cuartel, para que acuerde al Sr. Arquitecto Mayor, informe lo que se le ofrece

Madrid 10 de Febrero de 1834.

Informe el Sr. Arquitecto Mayor.

Ximenes y Sonzalet

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Regidor Comisario  
Consignante al decreto de V. E. y al q.º preude

Del Excmo Ayuntamiento. He visto y reconocido la alineación que se crea observarse en la ejecución de la nueva fachada que D. Joaquin Echade intenta edificar en la casa n.º 3.ª y 4.ª de la calle n.º 16.ª de Toledo, con arreglo al plan que presenta formado por el Arquitecto D. Bartolomé López Diaz que he de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en línea recta los cuarenta y ocho pies y medio que tiene de extensión, citando por el extremo de mano derecha con el ángulo de la casa n.º 1.ª y 2.ª m.º 16.ª que hace esquina a la calle de Satornero, y por el izquierdo con la casa medianera señalada con el n.º 5.ª; de cuya alineación resulta ganar la posesión de este intersección doce pies y un octavo, que al precio de seventa y siete reales que importan setenta y siete reales y siete maravedíes con los mismos que debe abonar D. Joaquin Echade a los fondos municipales de esta villa. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la calle, en donde retallándose medio pie

de cada lado se sentará el zocalo de canteo de tres pies de altura lo menos con setiron correspondiente resultando dos tiradas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningun punto de la fachada, sobre el referido zocalo, y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entremado alguno ni umbrales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores de forma que resulte el piso segundo de dos pies y tres cuartos y el tercero con igual grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta compuesto de soleron, canecillos con tocadura y corona superior moldada y canelones de plomo u.º de lata con vertederos que enrojan las aguas fuera de las losas de la azeca, colocados en terminos que no vistan a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas cuba

lletas y respaldos con yeso; las bandillas se situarán a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los balcones (en el caso de ser volados) lo mas de pie y medio de bulto los del piso principal, uno los del segundo y tres cuartos de pie los del tercero, teniendo de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los balaustrados de seis dedos, recibidos las patillas en el grueso de la pared empia y mas de otro separada del vivo de la luz de las ventanas; en las puertas no habrá batiente ni pedano que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito publico, deviendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion; en la acera se sentarán losas de piedra berroquena de medio pie de grueso y cuatro de salida labradas a corda con juntas muy unidas y bajo de una rasante, sin que en ellas puedan abrirse lombrexas horizontales a los botanos, deviendo colocarse estas en las mochetras de las puertas o verticales a los demas huecos de ventanas, y por ultimo se rebocará la fachada decentemente con gresca a un buen

orden de construccion, pero como el Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento se halla esclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podran cuando gusten los Señores Regidores o Comisarios del Ayuntamiento que reconocan e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el Duano deviera dar aviso luego que este sentada la Canteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal, y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, p.<sup>o</sup> que practicados con este fin por el Duano cumplido cuanto el Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion del andamio de la fachada de esta casa se observará lo siguiente; las almas serán de secomas colocadas en medio de los huecos a excepcion de las dos de los extremos que estarán a la linea de los muros medianeros y por este medio no resultan machinales en la fabrica, y las puertas serán de maderas de ásis, y los tablonces de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres tablonces por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el Arq.<sup>to</sup> se carguen con mu

cho tabullo, y para evitar todo motivo de des-  
gracia se pondran maderos de a ocho o de a  
diez entre las almas que sirven de entrepe-  
cho o baredilla, elevados de los tablonos cua-  
tro pies menos cuarte, redoblados este cui-  
dado en donde se coloque el pescante del q.  
sera formado con toda solidez, y los andamios  
interiores cuidara el Profesor de hagan se-  
gun arte con la idea de evitar la ocurrencia  
de una desgracia. etc. y feb. 14 de 1834.

Juan Garcia de Maitategui

Exmo. Señor

En vista de lo que informa el Sr. Arquitecto mayor en su  
anterior informe, no se ofrece reparo al que suscribe, solo  
que el interesado debe abonar a los fondos publicos setecien-  
tas veinte y siete r. y diez y siete mrs. v. por diez pies y un  
octavo que a precio de sesenta r. importa dicha Cantidad, V.C.  
resuelva lo que guste acerca de la licencia. Madrid 20 de  
Febrero de 1834

Exmo. Señor

Juan Jimenez y Gonzalez

Madrid 22 de febrero de 1834

En su virtud

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se informa, y autorizando  
al Sr. Alcalde en la Ferreteria de esta V. los setenta y siete r. y medio, se  
le di por certificado, teniendo presente lo mandado por el desmo. y por el Sr. en un caso  
a la colocacion de materiales y en su nombre, q. no embarazar al trabajo que se sigue.

Al edificar D. Joaquin Alcalde la casa q. le  
pertenece en la c. de Toledo n.º 3 y 4 de la m.  
166 toma del terreno p.º 12 pies  $\frac{1}{2}$  que a  
precio de 60 r. pie, segun informe del Sr. Ar-  
q.º mayor importan 729 r. 19 mrs.

Lo participo a V. para que se sirva dis-  
poner sea admitida en la Ferreteria de  
esta V. la citada suma, y avisarme de ha-  
berse verificado p.º que conste en el expediente.  
Dios &c. Madrid 25 de Feb.º de 1834

A. Cort.º de interv.ª de otras de esta H. V.ª

En este día de la fecha ha inter-  
gado en la Ver.<sup>a</sup> de esta M. N.  
villa D.<sup>no</sup> Joaquin Alcalde  
setecientos veinte y siete r.  
diez y siete mrs. p.<sup>o</sup> el imp.<sup>o</sup>  
de doce pies y un octavo de  
terreno, tomado del publico,  
aprecio de 60 r. cada uno,  
p.<sup>o</sup> edificar una casa de un per-  
tenencia en la calle de Toledo  
num.<sup>o</sup> 3 y 4. man.<sup>o</sup> 166.

Lo que pongo en noticia  
de V. S. en conformidad con el oficio  
de 25 del actual, p.<sup>o</sup> en con-  
vinto.

Dios que a N. S. m. a. Madrid  
28 de Febrero de 1834.

Por el S.<sup>o</sup> Contador  
Fabian Sainz de la  
Lastra

Por S.<sup>o</sup> del Ex.<sup>o</sup> mo. Ayuntamiento D.<sup>no</sup> Justino Dominguez



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

D. Faustino & C.

Certifico: Que por D. Joaquin Alc. dueño de la casa n.º 3 y 4 de la m.ª 166 sita en la c.ª de Toledo se presentó menor á dho Excmo Ay.º pidiendo Lic.ª p.ª reedificar de nueva planta dha casa conforme al Plan q.ª acompañaba firmado por el Arg.º D. Bartolome Jexeda Díez, que ha de dirigir la obra. En su vista y de lo informado por los Sr.ºs Regidor comis.º del cuartel y Arg.º mayor acordó S.º E. en 22 del <sup>Febrero</sup> ~~tot.~~ último conceder la Lic.ª pedida teniendo pres.º lo mandado p.º el Excmo Sr. Correg. en cuanto á la coloc.º de materiales y escombros p.ª no embarazar el tránsito pp.º; cuidando de establecer la fachada de dha casa en línea recta los 48 pies  $\frac{1}{2}$  que tiene de extensión, atando p.º el extremo de mano d.ª con el ángulo de la casa n.º 1 y 2 m.ª 167 q.ª hace esquina á la c.ª de Satorn, y p.º el izq.º con la casa medianera señalada con el n.º 5; de cuya alineac.º resulta ganar la posesion de este interesado 12 pies  $\frac{1}{8}$  q.ª al precio de 607. pie importan 727 r. 19 mrs v.º los mismos que segun ofo de l.ºs. cont.º de Fu.º tere.º fha 28. de <sup>el mismo</sup> febrero ha entregado en la Tesoreria de esta V.ª el citado D. Joag.º Alc.º; observando en la construcc.º de dha casa el Plan presentado y precisas circunstancias &c. (sigue el inf.º del Arg.º mayor ha su conclus.º) y para

Ma

que conste y pueda darse principio á la  
obra hoy la pres<sup>ta</sup>. que firmo. Madrid  
- 3 de Marzo de 1834

En Dios algunos